



NORMAS OBLIGATORIAS DE POLIGONO DEL CLUB DE TIRO AL BLANCO CENTINELAS

Documento complementario a Reglamento Interno

ACTUALIZADO AL 10 DE JUNIO DE 2026

Artículo 1°. El uso de los Polígonos del Club está autorizado solamente a aquellos deportistas que han realizado y aprobado el **Curso Básico de Tiro** impartido por el club, que cuentan con la homologación expresa de algún otro curso similar dictado por terceros o cuyos conocimientos debidamente demostrados lo hagan excluirse de la obligación de efectuar un curso de tiro. Esta homologación deberá ser emitida formalmente por el directorio del club previo al uso de las instalaciones y el registro o certificado deberá quedar incorporado a la carpeta del socio, donde se indicará el nombre y firma del Director que hizo la evaluación en terreno.

Artículo 2°. La seguridad de los tiradores y los espectadores requiere una atención continua y esmerada en el manejo de las armas y en el desplazamiento dentro del polígono. Es imprescindible que la conducta de todos se ajuste a severas normas de seguridad y autodisciplina, será obligación de los socios y oficiales de campo exigir y vigilar el cumplimiento de las mismas y tanto los tiradores sean estos socios, visitas o invitados.

Artículo 3°. En beneficio de la seguridad, un miembro del Club, o tirador puede suspender el tiro en cualquier momento. Los tiradores deben informar al directorio del Club de cualquier situación que pueda resultar peligrosa o causar algún accidente.

Artículo 4°. Como medida de seguridad, cuando no se esté realizando la práctica, todas las armas deben manejarse en todo momento, con el máximo cuidado, descargado y enfundado. El enfunde de armas previo a prácticas o competencias se realizará solamente en las **Zonas de Seguridad** habilitadas.

Artículo 5°. Sólo pueden cargarse las armas en el puesto de tiro. Una vez realizada la práctica se deberá descargar el arma y enfundarla de acuerdo a las normas de seguridad dispuestas anteriormente o guardarla descargada en su funda o caja de transporte.

Artículo 6°. Luego del último disparo, el tirador debe cerciorarse antes de abandonar la línea de tiro, que no queden cartuchos en la recámara, y que los cargadores estén en los porta-cargadores.

Artículo 7°. Está prohibido el manejo del arma cuando hay personal delante de la línea de tiro.

Artículo 8°. Todas las armas que se encuentran dentro del polígono, deben permanecer descargadas, excepto en el puesto de tiro o práctica.



Artículo 9°. Después de la práctica, el arma podrá dejarse sobre la mesa de tiro solamente después de sacar los cartuchos y/o el cargador, con corredera o cerrojo abierto debiendo estar en una dirección

segura (APUNTANDO HACIA EL FONDO DEL CAMPO DE TIRO) o enfundada sin bala en recámara y sin cargador.

Artículo 10°. En el polígono, cuando el arma no está en la línea de tiro, siempre deberá mantenerse en su caja o funda, siempre descargada.

Artículo 11°. Cuando se escuche la señal de **ALTO EL FUEGO** debe detenerse el tiro inmediatamente. Cuando la orden **DESCARGAR** es dada, todos los tiradores deben descargar sus armas, extraer cargadores verificar que no exista bala en recámara, y ubicarlas sobre la mesa de tiro. El tiro solo puede reiniciarse cuando la orden de **CARGAR, VA FUEGO** o **COMENZAR** es dada nuevamente.

Artículo 12°. Los socios deben asegurarse que las órdenes de **ALTO AL FUEGO** y **DESCARGAR** sean obedecidas y que todas las armas sean manejadas con cuidado.

Artículo 13°. Está terminantemente prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas prohibidas al polígono del Club. No se autorizará realizar prácticas de tiro de cualquier de las disciplina que se realizan en estos polígonos a aquellas personas que se presume estén bajo los efectos del alcohol o las drogas.

Artículo 14°. Está prohibido fumar en los stands de tiro y en las canchas, tanto para los tiradores como a los espectadores.

Artículo 15°. Protección de los oídos: Es obligatoria tanto como para quienes realizan la práctica como para acompañantes.

Artículo 16°. Protección de los ojos: Es obligatoria tanto como para quienes realizan la práctica como para acompañantes.

Artículo 17°. Los Socios que participen en cursos de instrucción, cursos de inducción y cursos de especialización (todos los cursos grupales) tienen la obligación de utilizar Protectores Auditivos y Protección Ocular adecuada para la práctica de la actividad.

Artículo 18°. Está prohibida la manipulación y uso de armas de fuego, fuera de las canchas de tiro o zonas de seguridad. El límite de las canchas de tiro está dado por las respectivas barandas o zonas demarcadas.

Artículo 19°. Las armas deben salir de las canchas de tiro enfundadas y debidamente descargadas o en sus estuches y/o cajas.



Artículo 20°. Cualquier socio, podrá prohibir la permanencia en las canchas de tiro a toda persona que haga uso imprudente, negligente o peligroso de su arma. Asimismo tendrá el deber de reportar en forma inmediata de esta situación al directorio del Club.

Artículo 21°. Los socios del Club están facultados para requerir documentación de propiedad y transporte de arma a cualquier visita que se encuentre haciendo uso de las canchas de tiro. Asimismo podrán prohibir la práctica a las personas que a su juicio actúen de manera insegura o en contra de la normativa de manejo seguro de armas.

Artículo 22°. Los socios están facultados para advertir y/o retirar a una persona del polígono por disturbios, abuso de vocabulario obsceno o comportamiento impropio, debiendo notificar de esta situación al Directorio del club.

Artículo 23°. Durante las prácticas de tiro, los socios deberán tener especial cuidado con los tiros cruzados, tiros que puedan impactar parapetos o muros de manera de evitar dañar o perforar los mismos.

Artículo 24°. Se permite la práctica de tiro solamente con implementos y utilería especialmente destinado a la práctica tales como bruselas, blancos de papel y cartón, poppers y platos metálicos, placas impactables etc. El uso de cualquier otro objeto o material como blanco está prohibido.

Artículo 25°. Las canchas de tiro durante las prácticas individuales deben estar ocupadas por un tirador y/o acompañado por instructor (si es necesario).

Artículo 26°. Las personas que no realizan prácticas de tiro, deberán permanecer fuera de las canchas.

Artículo 27°. Si el tirador ingresara a la cancha/línea de tiro con más de un arma, las que no utilice deberán permanecer enfundadas o en su estuche y descargada.

Artículo 28°. Toda arma o elemento dejado en las canchas o línea de tiro queda bajo la absoluta responsabilidad de su propietario.

Artículo 29°. Procedimiento de tiro:

- a) Tome ubicación en la línea de tiro asignada, adoptando una posición clásica de tiro.
- b) Apunte el arma siempre en dirección a la zona de blancos.
- c) No está permitido cambiar de cancha/línea de tiro con un arma cargada ni entregar un arma cargada a otro tirador.



Artículo 30°. La entrada para invitados contempla el ingreso a los recintos del Club como observador, bajo la responsabilidad de un socio quien se hace responsable de su(s) invitado(s).

Artículo 31°. LIMITE DE RESPONSABILIDAD:

El Presente reglamento se informará a todos los socios miembros de nuestra institución y pasará a formar parte de las obligaciones y deberes que se adquieren al momento de adquirir la membresía. A partir de la puesta en vigencia del presente reglamento, todos los Socios e Invitados concurrentes, quedan debidamente advertidos sobre las exigencia y normas que se deben aplicar en las prácticas de tiro y visitas a nuestro polígono con relación al manejo y uso de armas de fuego, deslindando la responsabilidad del Club y sus representantes en caso de pérdida, lesión o daños personales materiales como consecuencia de la descarga de armas de fuego. Asimismo aceptan la obligatoriedad del uso de protectores auditivos y anteojos protectores quedando bajo exclusiva responsabilidad del socio o invitado cualquier daño que pudiese ser resultado del no respetar lo normado en el presente reglamento.

Artículo 32°. RECUERDE SIEMPRE:

- a) La máxima seguridad se logra a través de una estricta disciplina.
- b) Fuera del puesto de tiro el arma debe estar siempre descargada y dentro del estuche o funda.
- c) Apunte el arma en Dirección Segura y con el dedo fuera del disparador hasta estar listo a disparar al blanco asignado.
- d) Está terminantemente prohibido transitar fuera del polígono con las armas sin funda o estuche.
- f) Una vez finalizada la práctica, los deportistas deberán levantar los residuos generados (incluyendo vainillas, cajas vacías de munición, adhesivos tapa impactos, bruseles, etc.) y disponer de estos adecuadamente de manera de dejar la cancha de tiro libre de residuos o basuras.



EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS DE SEGURIDAD ES PARTE ESENCIAL DE LOS DERECHOS QUE SE RESERVA Y EJERCE NUESTRA INSTITUCION.

Toda infracción a los términos incluidos en el presente reglamento, serán elevada para análisis por parte del directorio, según dictan los estatutos vigentes del Club.

Cúmplase estrictamente.

**PATRICIO A. CAMPOS TAPIA
PRESIDENTE
CLUB DE TIRO AL BLANCO CENTINELAS**

Bibliografía

- Reglamento Interno Club de Tiro Centinelas
- Web Club Tralkan